



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L612149425E2F160Z7Q**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/7186/2022

Código Documento
INT16102AC

Fecha del Documento
16-06-22 10:43

Asunto

INFORME SHM 370/2022 PROGRAMA DE COOPERACIÓN
ECONÓMICA PARA DOTACIONES URBANÍSTICAS EN
MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO GENERAL.

Negociado destinatario

SECRETARIA GENERAL DIPUTACION

Ref. SHM 370/2022

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 214 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y Artículo 3 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL). se emite el siguiente informe

ACTO FISCALIZADO:

DESCRIPCIÓN	Programa de cooperación económica para dotaciones urbanísticas en municipios sin planeamiento general.
--------------------	---

La fiscalización se ejerce conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), con el alcance señalado en la Base 49 de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Entidad, ajustándose a la normativa siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCIEL).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Entidad.

I.-EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN.

1- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito adecuado y suficiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2L612149425E2F160Z7Q



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/7186/2022

Código Documento
INT16102AC

Fecha del Documento
16-06-22 10:43

<u>EJERCICIO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
2022	31/15102/76201-113	1.554.342,40

En caso de gastos con financiación afectada, los recursos que financian el crédito presupuestario son ejecutivos.

AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA (gestión Calle Jardines, intereses expropiatorios).

IMPORTE: 1.554.342,40 €.

Gastos plurianuales: Se cumplen los requisitos del artc. 174 del TRLHL para la autorización de gastos plurianuales.

Tramitación anticipada: Se cumplen los requisitos del artc. 117.2 de la LCSP y 174.2 del TRLRHL.

2- ÓRGANO COMPETENTE.

Para autorizar el gasto propuesto, resulta competente el Pleno de la Diputación Provincial.

II- VALORACIÓN ARTÍCULO 7.3 LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2018 de 27 de abril, los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración deberán valorar su repercusión y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto del presente expediente se puede informar que se imputa a aplicaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto de 2022.

En la liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por decreto de 26/02/2022 se ponía de manifiesto la existencia de superávit en dicho ejercicio. Por otra parte, el Informe de Intervención emitido en el expediente del Presupuesto de 2022 pone de manifiesto la existencia de déficit en dicho presupuesto.

No obstante, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y del Congreso de 20 de octubre de 2020, las reglas fiscales se encuentran suspendidas en los ejercicios 2020 y 2021. Asimismo, el Congreso mediante acuerdo adoptado con fecha 13 de septiembre de 2021 ha aprobado mantener esta suspensión para 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2L612149425E2F160Z7Q



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/7186/2022

Código Documento
INT16102AC

Fecha del Documento
16-06-22 10:43

III- EXTREMOS ADICIONALES.

1-Que la concesión se ampara en alguna de las normas, que según la normativa vigente habilitan para utilizar este procedimiento:

Artículo 22.2.a) Subvención nominativa: Que figura expresamente recogida en el presupuesto de la Diputación.

Artículo 22.2.c) Subvención directa: Que se justifica en un informe previo suscrito por el Jefe de Servicio competente por razón de la materia donde, concurriendo, las circunstancias exigidas por la legislación vigente se señale expresamente: que la actuación a subvencionar tiene un carácter excepcional y urgente y así se haga constar , que dificulten la convocatoria pública y que no existe ninguna convocatoria de subvenciones en la Diputación a la que pueda concurrir la solicitud de la ayuda mencionada por cuanto se trata de una actuación puntual y excepcional.

Que queda acreditado en el expediente en la forma establecida en la Ordenanza General de Subvenciones que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En el caso de que se subvencionen inversiones, que figura el presupuesto de la subvención a realizar.

IV- OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 219.2 del TRLRHL y 14.2 del RCIEL, podrán emitirse observaciones complementarias que no tienen, en ningún caso, efectos suspensivos sobre la tramitación del expediente.

Primera.-Sobre el crédito presupuestario.

El crédito presupuestario incluido en la aplicación presupuestaria 31/15102/76201-113 no se encuentra en el momento actual aprobado, puesto que se tramita (simultáneamente al presente expediente), expediente de Crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L612149425E2F160Z7Q**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/7186/2022

Código Documento
INT16I02AC

Fecha del Documento
16-06-22 10:43

Podrán realizarse las actuaciones correspondientes a la aprobación del presente Plan de cooperación y su exposición al público sometidas a la CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE. Una vez el expediente de Crédito extraordinario al que se hace referencia haya sido elevado a definitivo, en su caso, se podrá levantar la citada condición suspensiva y efectuar la pertinente retención de crédito y resto de actuaciones derivadas del citado programa.

Segunda.-Sobre la publicidad de la concesión de subvenciones.

Una vez se haya procedido a la aprobación definitiva del Plan de Cooperación y por las Sra. Presidenta de la Diputación provincial se haya procedido a dictar resolución concediendo las subvenciones directas que se incluyen en dicho Plan, deberá procederse a su publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

V.- RESULTADO DE LA FISCALIZACION.

Conforme. (Con las observaciones indicadas, relativas al crédito presupuestario y a la publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones).

Se formulan los siguientes reparos:

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 216.2 del TRLRHL y 12.3 del RCIEL los reparos formulados:

Tienen carácter suspensivo: .

No tienen carácter suspensivo: .